

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.425

Miércoles 15 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2794991

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE PUCÓN

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE TINQUILCO RUT 65.352.600-8, representado legalmente por Juan Valladares Araya, RUT 6.870.472-8, ambos domiciliados en Camino Parque Nacional Huerquehue, Parcela 11B, es titular de un derecho de aprovechamiento de aguas de uso no consuntivo, superficial y corriente del Río Quinchol, comuna de Pucón, Provincia de Cautín. El derecho para río/estero conforme consta en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas N° 1396/2012 e inscrito a fojas 58 número 110 del Registro de aguas del año 2011 del Conservador de Bienes Raíces de Pucón, otorgado en virtud de resolución IX N° 215 de la Dirección General de Aguas de Temuco de fecha 10 de noviembre de 2010 cuya ubicación geográfica se enmarca en la cuenca del Río Toltén, Subcuenca del Río Pucón, Subsubcuenca del Río Liucura y que tiene de fuente el Río Quinchol. El derecho otorgado consta de caudal variable con una fracción de ejercicio permanente y continuo y otra de ejercicio eventual y discontinuo. Los puntos de captación de inicio son UTM Norte 5.659.823 metros UTM Este 263.436, WGS 1984 HUSO 19. El punto final está definido UTM Norte 5.656.093 y UTM Este 264.316, WGS 1984 HUSO 19. En presentación de 29 de septiembre de 2025, complementada por antecedentes ingresados el 18 de diciembre de 2025 se solicitó cambio de modalidad del derecho de aprovechamiento de las aguas superficiales y corrientes del Río Quinchol, comuna de Pucón, Provincia de Cautín, ubicado en la Región de la Araucanía, desde el actual uso no consuntivo, a uno no extractivo, El uso que se le dará al derecho será el de conservación de Ecosistema para mantener las condiciones medioambientales del cauce natural que desagua el Lago Tinquilco, permitiéndose solo la observación visual del curso de agua, sin realización de extracción en ninguno de los 3882 metros de desarrollo del cauce, medidos en línea recta. La solicitud fue declarada admisible en virtud de resolución exenta de la Dirección General de Aguas de la Araucanía N° 528, dictada en Temuco el 26 de marzo de 2026 y no contempla construcción de obras ni intervención alguna en el cauce del Río Quinchol.

CVE 2794991

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl